



Resolución Rectoral N° 0532-2025-UNAP Iquitos, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 267-VRINV-UNAP-2025, presentado el 28 de abril de 2025, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita el reconocimiento de veinticinco (25) docentes ordinarios registrados y calificados por el Renacyt como docentes investigadores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector reconocer a un grupo de docentes ordinarios, como docentes investigadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al período 2025, registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), por la labor de investigación que vienen desarrollando;

Que, el Vicerrectorado de Investigación evalúa cada dos (2) años la producción científica de los docentes para permanecer como docentes investigadores en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), los mismos que están sujetos al artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 211° del Estatuto de la UNAP;

Que, con el resultado del trabajo que realizan los docentes ordinarios se ha logrado colocar a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en una mejor ubicación en los rankings de investigación, contribuyendo de esta manera a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción y al mejoramiento y generación de tecnologías de procesos en base a los siguientes indicadores:

- ✓ Producción científica
- ✓ Impacto científico
- ✓ Excelencia internacional
- ✓ Número de patentes vigentes

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"; cuya descripción también están establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en los artículos 66° y 67; adicionalmente el artículo 67° señala que pueden excepcionalmente participar como colaboradores personas que tengan conocimientos ancestrales, originarios u otros especialistas no académicos;

Que, asimismo el artículo 86° de la misma Ley Universitaria, señala que "El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial de cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00043-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, don Juan Antonio Bazan Chavez, director general de Educación Superior Universitaria (Digesu), comunica a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, que remite el listado de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que resultan beneficiarios de la Bonificación Especial para el Docente Investigador para el año 2025, en el marco del Decreto Supremo N° 023-2025-EF, Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, y el Decreto Supremo N° 074-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversas universidades públicas;

Que, el grupo de docentes investigadores se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), quienes deben seguir generando conocimiento e innovación a través de una investigación rigurosa en el ámbito de su competencia según los nuevos criterios de desempeño científico;

Que, el último Informe Bienal sobre la realidad universitaria en el Perú, en su cuarto capítulo sobre investigación: referidos a formación, investigadores y desempeño institucional, profundiza el análisis de la situación actual de la investigación universitaria de las instituciones con licencia otorgada, a través de cinco secciones. En la primera sección, se describe la oferta actual de la formación doctoral en cuanto al número de programas y estudiantes matriculados. En





Resolución Rectoral N° 0532-2025-UNAP

segundo lugar, se analiza la situación de los docentes investigadores, con respecto a su incorporación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y su desempeño académico en revistas indexadas por Web of Science y Scopus. En tercer lugar, se examina el desempeño de las instituciones universitarias en términos de publicaciones de libros y documentos en revistas indexadas por Web of Science. En cuarto lugar, se analiza el registro de patentes universitarias, fruto de la investigación e innovación en las casas de estudio. Finalmente, se presenta el Ranking Nacional de Instituciones universitarias, así como el Ranking excelencia 2021;

Que, en el marco del artículo 18° de Constitución Política del Perú, dispone que: “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, asimismo el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa económica y financiera, estima procedente reconocer como docentes investigadores a un grupo de veinticinco (25) docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, solicitado por el vicerrector de investigación, quienes se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reconocer como docentes investigadores a un grupo de veinticinco (25) docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), quienes se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), por la labor de investigación científica que vienen realizando, correspondiente al período 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Código de plaza | DNI | Nombres y apellidos | Facultad | Categoría y régimen de dedicación |
|----|-----------------|----------|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| 1 | 000965 | 05416925 | Viviana Vanessa Pinedo Cancino | Medicina Humana | Principal a dedicación exclusiva |
| 2 | 000733 | 05274098 | Lastenia Ruiz Mesía | Ingeniería Química | Principal a dedicación exclusiva |
| 3 | 000201 | 05363583 | Juan Carlos Castro Gómez | Ciencias Biológicas | Principal a dedicación exclusiva |
| 4 | 000254 | 05374789 | Fernando Tello Celis | Industrias Alimentarias | Principal a dedicación exclusiva |
| 5 | 000327 | 05295541 | Cesar Augusto Grandez Rios | Ciencias Biológicas | Asociado a dedicación exclusiva |
| 6 | 000070 | 05373742 | Marianela Cobos Ruiz | Ciencias Biológicas | Principal a dedicación exclusiva |
| 7 | 000951 | 05206881 | Jorge Luis Marapara Del Águila | Ciencias Biológicas | Principal a dedicación exclusiva |
| 8 | 000964 | 17989922 | Maritza Evangelina Villanueva Benites | Enfermería | Principal a dedicación exclusiva |
| 9 | 000836 | 05415351 | Gabriel Emilio Vargas Arana | Industrias Alimentarias | Principal a tiempo completo |
| 10 | 000459 | 29520345 | Cesar Johnny Ramal Asayag | Medicina Humana | Principal a tiempo completo |



Resolución Rectoral N° 0532-2025-UNAP

| N° | Código de plaza | DNI | Nombres y apellidos | Facultad | Categoría y régimen de dedicación |
|----|-----------------|----------|---------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| 11 | 000877 | 05360639 | Hermann Federico Silva Delgado | Medicina Humana | Principal a tiempo completo |
| 12 | 000129 | 05217678 | Wilma Selva Casanova Rojas | Medicina Humana | Principal a tiempo completo |
| 13 | 000995 | 05394098 | Wilfredo Ruiz Mesía | Ingeniería Química | Principal a tiempo completo |
| 14 | 000096 | 05268583 | Emérita Rosabel Tirado Herrera | Ciencias Biológicas | Asociada a dedicación exclusiva |
| 15 | 000537 | 40212467 | Fredy Francisco Ramírez Arévalo | Ciencias Forestales | Asociado a dedicación exclusiva |
| 16 | 000034 | 41188206 | Ricardo Manuel Bardales Lozano | Agronomía | Asociado a dedicación exclusiva |
| 17 | 000569 | 40853706 | Liliana Ruiz Vásquez | Farmacia y Bioquímica | Asociada a dedicación exclusiva |
| 18 | 000617 | 05398249 | Wilfredo Martin Casapia Morales | Medicina Humana | Asociado a tiempo completo |
| 19 | 000463 | 05632644 | Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci | Medicina Humana | Asociado a tiempo completo |
| 20 | 000494 | 05275499 | Graciela Rocío Meza Sánchez | Medicina Humana | Asociada a tiempo completo |
| 21 | 000074 | 45746340 | Rommel Roberto Rojas Zamora | Ciencias Biológicas | Asociado a tiempo completo |
| 22 | 000032 | 44075559 | José David Urquiza Muñoz | Ciencias Forestales | Asociado a tiempo completo |
| 23 | 000049 | 05321158 | Joel Vásquez Bardales | Ciencias Forestales | Asociado a tiempo completo |
| 24 | 000403 | 45127723 | Jhon Del Águila Pasquel | Ciencias Biológicas | Auxiliar a tiempo completo |
| 25 | 000208 | 40080474 | Tony Vizcarra Bentos | Agronomía | Auxiliar a tiempo completo |

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL